



*“Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia”*

## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0147-2021/CO-UNCA

Huamachuco, 23 de junio de 2021

**VISTO**, el Informe N° 074-2021-OPP-UNCA, Acta de Sesión Ordinaria de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria N° 026-2021 de fecha 23 de junio de 2021, y;

### CONSIDERANDO:

Que, artículo 18º de la Constitución Política del Perú, establece que, cada Universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las Universidades se rigen por sus propios estatutos y reglamentos en el marco de la Constitución y de las leyes, el mismo que es concordante con el artículo 8º de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Ley N° 29756, promulgada el 17 de julio de 2011, se creó la Universidad Nacional Ciro Alegria, como persona jurídica de derecho público interno, con sede en la ciudad de Huamachuco, provincia Sánchez Carrión, departamento de La Libertad;

Que, con Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU de fecha 29 de diciembre de 2020, se reconformó la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegria;

Que, el numeral 6.1.3. de la Norma Técnica denominada “Disposiciones para la Constitución y Funcionamiento de las Comisiones Organizadoras de las Universidades Públicas en Proceso de Constitución”, aprobada mediante Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, establece las funciones de la Comisión Organizadora, precisando en sus literales: a) *Conducir y dirigir la universidad hasta que se constituyan los órganos de gobierno*, b) *Elaborar y aprobar el estatuto, reglamentos y documentos de gestión, académica y administrativa de la Universidad* y c) *Gestionar el licenciamiento institucional y de programas ante la SUNEDU*, de conformidad con el artículo 29 de la Ley Universitaria N° 30220;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 069-2021/CO-UNCA de fecha 26 de marzo de 2021, se modifica el artículo primero de la Resolución de Comisión Organizadora N° 125-2020/CO-UNCA de fecha 15 de julio de 2020, en el extremo de incorporar a dos miembros que integrarán la Comisión de Planeamiento Estratégico de la Universidad Nacional Ciro Alegria, manteniéndose vigente en sus demás disposiciones;

Que, mediante Resolución de Comisión Organizadora N° 080-2021/CO-UNCA de fecha 13 de abril de 2021, se aprobó el Plan Operativo Institucional 2021 de la Universidad Nacional Ciro Alegria;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0147-2021/CO-UNCA

Que, con fecha 21 de junio 2021, se reunió la Comisión de Planeamiento Estratégico de la UNCA, para tomar diversos acuerdos entre ellos, la validación de la propuesta del informe de evaluación de implementación del POI 2021 al primer trimestre, que, de acuerdo a la votación de los miembros de la Comisión de Planeamiento Estratégico, se obtuvo 06 votos a favor y un voto ausente;

Que, mediante Informe N° 074-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de junio de 2021, la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, remite el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 al primer trimestre, para su aprobación en Sesión de Comisión Organizadora y mediante acto resolutivo;

Que, el Presidente de la Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría, mediante proveído de fecha 22 de junio de 2021, dispuso a la Oficina de Secretaría General de la UNCA, agendar en sesión de Comisión Organizadora el Informe N° 074-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de junio de 2021;

Que, el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 al Primer Trimestre, consta de un resumen ejecutivo, análisis de cumplimiento de las actividades operativas programadas, conclusiones y recomendaciones;

Que, el numeral 4.2 de la Guía para el Planeamiento Institucional, modificada por Resolución de Presidencia de Consejo Directivo N° 00016-2019/CEPLAN/PCD, establece como una de las funciones de la Comisión de Planeamiento Estratégico, **revisar los informes de evaluación del POI y del PEI**;

Que, el Reglamento de Organización y Funciones de la Universidad Nacional Ciro Alegría, señala en su artículo 29, literal a) como una de las funciones de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto, *Supervisa el desarrollo del proceso de formulación, ejecución, modificación y evaluación del Plan Estratégico Institucional (PEI) y Plan Operativo Institucional (POI)*;

Que, en Sesión Ordinaria de Comisión Organizadora de la Universidad Nacional Ciro Alegría N° 026-2021 de fecha 23 de junio de 2021; los Miembros de la Comisión Organizadora, acordaron por unanimidad, APROBAR el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 al Primer Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegría, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 074-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de junio de 2021;

Estando en los considerandos precedentes, en ejercicio de las atribuciones conferidas por la Ley Universitaria N° 30220, Resolución Viceministerial N° 088-2017-MINEDU, Resolución Viceministerial N° 288-2020-MINEDU, Estatuto de la UNCA y demás normas pertinentes;



## RESOLUCIÓN DE COMISIÓN ORGANIZADORA N° 0147-2021/CO-UNCA

### SE RESUELVE:

**ARTÍCULO PRIMERO.- APROBAR** el Informe de Evaluación de Implementación del POI 2021 al Primer Trimestre de la Universidad Nacional Ciro Alegria, solicitado por la Jefa de la Oficina de Planeamiento y Presupuesto de la UNCA, mediante Informe N° 074-2021-OPP-UNCA de fecha 22 de junio de 2021.

**ARTÍCULO SEGUNDO.- ENCARGAR** al Funcionario Responsable de Actualización del Portal de Transparencia de la UNCA, la publicación de la presente resolución en el portal de transparencia de la página web institucional.

**ARTÍCULO TERCERO.- NOTIFICAR** la presente resolución, al Despacho de Presidencia, Vicepresidencia Académica, Vicepresidencia de Investigación y Oficina de Planeamiento y Presupuesto; para conocimiento, cumplimiento y fines pertinentes.

**REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y PUBLÍQUESE**

